PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

Facatativá XX de XXXXX de 2026

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso XXXXXX, ofertó de forma irrevocable, la ponderación técnica, en los siguientes términos:

PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje máximo hasta de **100 PUNTOS**, el cual se calculará para cada uno de los ítems como se indica a continuación y de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
1. **Capacitación técnica en mantenimiento y operación de equipos satelitales**: El oferente que otorgue, sin costo adicional para la Entidad, capacitación certificada por el fabricante o proveedor autorizado a mínimo diez (10) funcionarios del Ejército Nacional, con una intensidad mínima de sesenta (60) horas, en mantenimiento, operación de equipos satelitales, gestión de consumo, uso de plataformas de monitoreo y buenas prácticas operacionales. **Lugar de ejecución:** La capacitación deberá realizarse en la ciudad de Bogotá D.C., en instalaciones del contratista o en instalaciones definidas por la Entidad, garantizando condiciones adecuadas para su desarrollo. **Acreditación:** El oferente deberá presentar junto con la oferta el contenido programático, metodología, cronograma y certificación del instructor o entidad que la impartirá.	50 puntos
2. **Equipos adicionales sin costo para la Entidad**: El oferente que incluya, sin costo adicional, equipos satelitales nuevos equivalentes al diez por ciento (10%) de la cantidad total de equipos ofertados, cumpliendo íntegramente con la ficha técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04630/COM-1. **Cantidad base del proceso:** 231 equipos. **Cantidad adicional mínima requerida para obtener el puntaje:** 23 equipos (aproximado al entero inferior). Los equipos adicionales deberán ser entregados en las mismas condiciones técnicas, de garantía y soporte de los equipos principales.	50 puntos

Nota 1: Este puntaje técnico será ofrecido en documento aparte debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado y deberá ser allegado con la oferta.

Nota 2: Su no diligenciamiento o falta de firma se entiende como no ofertado u ofrecido, pero no es causal para que la oferta sea rechazada.

Nota 3: Una vez adjudicado el proceso, los ítems arriba ofertados, se convierte en obligación contractual objeto de control y exigencia por parte del supervisor.

El OFERENTE

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Nombre
Identificación Razón social
C.C. / NIT XXX